

Quillota, 04 de Marzo de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2095 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 51/2021 del 03 de Marzo de 2021 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación al Sr. Alcalde, que solicita la Aprobación del Expediente Técnico y Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar el proyecto denominado **“MTT2020 Demarcación Vial y Obras de Desconfinamiento Urbanismo Táctico Eje Chacabuco Zona Histórica Quillota, Comuna de Quillota” Código PMU 1-C2020-1624**, que cuenta con financiamiento del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia MTT, SUBDERE;
2. Resolución Exento N°9165/2020 de fecha 11/12/2020, que aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia MTT, Comuna de Quillota.
3. Expediente Técnico del Proyecto **“MTT2020 Demarcación Vial y Obras de Desconfinamiento Urbanismo Táctico Eje Chacabuco Zona Histórica Quillota, Comuna de Quillota” Código PMU 1-C2020-1624**”, el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Identificación del Proponente. Formulario N°1.
 - Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
 - Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
 - Currículum del Proponente. Formulario N°4.
 - Identificación del Profesional Jefe de Obras. Formulario N°5.
 - Carta Compromiso Simple Profesional Jefe de Obras. Formulario N°6.
 - Nómina Equipo Trabajo. Formulario N°7.
 - Presupuesto Detallado. Formulario N°8.
 - Planilla Oferta Económica. Formulario N°9.
 - Resolución Exento N°9165/2020 de fecha 11/12/2020, que aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia MTT, Comuna de Quillota.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del proyecto denominado **“MTT2020 Demarcación Vial y Obras de Desconfinamiento Urbanismo Táctico Eje Chacabuco Zona Histórica Quillota, Comuna de Quillota” Código PMU 1-C2020-1624**”, y que está constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Identificación del Proponente. Formulario N°1.
- Declaración Jurada Simple. Formulario N°2.
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores. Formulario N°3.
- Currículum del Proponente. Formulario N°4.
- Identificación del Profesional Jefe de Obras. Formulario N°5.
- Carta Compromiso Simple Profesional Jefe de Obras. Formulario N°6.
- Nómina Equipo Trabajo. Formulario N°7.
- Presupuesto Detallado. Formulario N°8.
- Planilla Oferta Económica. Formulario N°9.
- Resolución Exento N°9165/2020 de fecha 11/12/2020, que aprueba proyecto y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia MTT, Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

AUTORÍZASE Llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compras para contratar el proyecto denominado **“MTT2020 Demarcación Vial y Obras de Desconfinamiento Urbanismo Táctico Eje Chacabuco Zona Histórica Quillota, Comuna de Quillota”** Código **PMU 1-C2020-1624**, que cuenta con financiamiento del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia MTT, SUBDERE

TERCERO:

APRUÉBASE las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA
“MTT2020 DEMARCACIÓN VIAL Y OBRAS DE DESCONFINAMIENTO URBANISMO TÁCTICO
EJE CHACABUCO ZONA
HISTÓRICA QUILLOTA”**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública a través del sistema **ChileCompra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, en virtud de la **Resolución Exento N°: 9165/2020, de fecha 11 de Diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, para ejecutar el proyecto código PMU 1-C2020- 1624, denominado “MTT2020 Demarcación Vial y Obras de Desconfinamiento Urbanismo Táctico eje Chacabuco Zona Histórica Quillota.”**

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto denominado **MTT2020 Demarcación Vial y Obras de Desconfinamiento Urbanismo Táctico eje Chacabuco Zona Histórica Quillota**, y que incluye las siguientes partidas de acuerdo a proyecto graficado en planos y especificaciones técnicas adjuntas a las presentes bases. El cual contempla la ejecución de obras de señalización y demarcación vertical y horizontal, la provisión e instalación de señalética y jardineras, entre otras, de modo de fomentar las medidas de distanciamiento social en el sector céntrico de la calle Chacabuco de la comuna de Quillota.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia MTT de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (**SUBDERE**), según Resolución Exento N° 9165/2020, de fecha 11 de Diciembre de 2020

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El **monto máximo total disponible** es la suma de **\$ 34.003.240.-** (treinta y cuatro millones, tres mil doscientos cuarenta pesos), IVA incluido.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo total disponible**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 17** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que

signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La obra civil deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Planimetrías (4)
- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones del Mandante si las hubiere.
- e) La Oferta presentada.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La Resolución Exento N° 9165/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba el Convenio Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- p) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- q) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.

- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

8.1 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de las Obras, materia de la presente licitación es de **treinta (30) días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

8.2 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 05 de Marzo de 2021**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

8.3 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén interesados en participar, **deberán reunirse obligatoriamente**, el **día 10 de Marzo de 2021**, a las **11:00 hrs.**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Ariztía, N°525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales). (frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma).

Lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Cabe señalar, que cada asistente deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes ante la **emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, de **manera de resguardar la seguridad personal y de cada asistente**.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

8.4. DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **17:05 hrs., del día 05 de Marzo de 2021, hasta las 12:00 hrs., del día 12 de Marzo de 2021.**

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **dos (2) días corridos**, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 12:00 hrs. del día hábil siguiente.

8.5 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el día **16 de Marzo de 2021 a las 14:00 hrs.**

8.6 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 9** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 14:00 hrs., del día 19 de Marzo de 2021.**

Cabe señalar que los proponentes, deberán hacer entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Ariztía, N°525, 2do piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota, (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales). (frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma), en el plazo indicado en el párrafo anterior. En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, bastará con que ésta se adjunte en los **Anexos Administrativos** de la oferta.

8.7 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **14:05 hrs., del día 19 de Marzo de 2021.**

8.8 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **15 días hábiles** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 8.7** de las presentes bases y será notificada a través del sistema ChileCompra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de

adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

9. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

9.1 Módulo Anexo Administrativo:

a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. (Formulario N°1).

De ser persona jurídica, se adjuntará:

- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
- Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar**.

Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Formulario N° 1 Identificación del Proponente.

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el **formulario "Identificación del proponente"** que éstos se disponen en el **Registro Oficial de Chile Proveedores**, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

b) **Declaración Jurada Simple de aceptación de bases:** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (Formulario N° 2).

c) **Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores** en que el proponente indique el siguiente contenido (Formulario N° 3):

- 1.- Informar, si registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.-En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 11.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

e) Currículum del Proponente: con relación al monto en obras contratadas, ejecutadas o en ejecución, similares a la materia del encargo en los últimos **3 años**, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato, m² construidos y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, certificados de recepción de dichos trabajos.) (**Formulario N°4**).

f) Identificación un Profesional Jefe de Obras: de profesión en el área de la construcción, con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título**. (**Formulario N° 5**). Además, el **Profesional Jefe de Obras** a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones (**Formulario N°6**).

g) Organigrama del Proponente: Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico el nombre, cargo o función de cada uno de sus miembros, así como de los equipos de trabajo (mano de obra) asignados a la ejecución y desarrollo de la materia del encargo.

h) Copia Formulario N°22 SII del último año

9.2 Módulo Anexo Técnico

i) Equipo de Trabajo: del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada, no calificada), especialidad/función y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo (**Formulario N°7**).

j) Carta Gantt: Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas.**

k) Flujo de Caja: Se especificará claramente el avance efectivo de desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido, retenciones y

porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos.

l) Presupuesto Detallado por Partida: Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones a instalar, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, GG y Ut. Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. (**Formulario N°8**).

m) Análisis de Precios Unitarios. Es obligatorio para el Proponente presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

9.3 Módulo Anexo Económico

n) Oferta Económica: Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N°9** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución de las obras materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N° 9**, se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 30 días corridos.**

10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 8.7** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, según se establece en las presentes bases. Estos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a)** de las presentes Bases

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 500.000.-** (quinientos mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 8.6** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el **proponente adjudicado** proceda a **aceptar la Orden de Compra**, firmar el **contrato** y rendir la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del mismo.

Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en forma física o mediante garantía electrónica.

a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) ubicada en calle Ariztía, N°525, 2do piso, comuna de Quillota, hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación (**punto 8.6** de las presentes Bases). **No se recibirán sobres después de la hora señalada.** El horario de atención para la recepción de sobres, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 13:30 hrs., excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta las 14:00 hrs.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

a) ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.

- b) Nombre del llamado a Licitación.
- c) Nombre completo del Proponente.
- d) Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

Cabe indicar que no se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal ChileCompra serán declarados fuera de bases.

- b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los **anexos administrativos de la oferta**.

La rendición de garantía de **seriedad de la oferta** es de **carácter obligatoria** para los oferentes interesados.

Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento, de no encontrarse, será causal para declarar al oferente infractor fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación**.

11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-11-LE21**, del proyecto código **PMU 1-C2020- 1624**, denominado **"MTT2020 Demarcación Vial y Obras de Desconfinamiento Urbanismo Táctico eje Chacabuco Zona Histórica Quillota"**

11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

1. Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
2. Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega** de la **garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha unidad quien dará el visto bueno para su retiro.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, será de **treinta (30) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "**Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública ID 2831-11-LE21, del proyecto código PMU 1-C2020- 1624, denominado "**MTT2020 Demarcación Vial y Obras de Desconfinamiento Urbanismo Táctico eje Chacabuco Zona Histórica Quillota**, y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente, contratistas y subcontratistas, según corresponda".

11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

11.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras (sin observaciones) y **entregada la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las obras**. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

11.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

11.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de **ciento ochenta (180) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

11.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: Para garantizar la **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública **ID 2831-11-LE21, del proyecto código PMU 1-C2020- 1624, denominado “MTT2020 Demarcación Vial y Obras de Desconfinamiento Urbanismo Táctico eje Chacabuco Zona Histórica Quillota”**.

11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciera cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

11.3.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

12. POLIZA A CONTRATAR

12.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **1.000 U.F.** (mil Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **treinta (30) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.

- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

12.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del territorio de la **comuna de Quillota**, con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **10 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 8.7** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un Profesional de la Unidad de Desarrollo e innovación perteneciente a la Secretaria Comunal de Planificación o quien lo reemplace.
- Un Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.
- Un Profesional de la Unidad de Ingeniería de Tránsito o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chile Compra (www.mercadopublico.cl). Así mismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- b) La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- c) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- d) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- e) La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en estas Bases Administrativas, de acuerdo a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas

presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, si corresponde, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- A. Documentos Administrativos : 30 %
- B. Propuesta Técnica : 40 %
- C. Oferta Económica : 10 %
- D. Plazo : 20 %

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 30%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Currículum del Proponente (60%):

Se evaluará el monto en obras contratadas similares a la materia del encargo en los **últimos 3 años**, acreditados con contratos, órdenes de compra o los certificados de recepción emitidos por los servicios respectivos según lo señalado en el **Formulario N°4** y los respaldos correspondientes. Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que presente mayor monto en obras contratadas acreditadas. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta de mayor monto en obras contratadas acreditadas

O_i : Oferta del Oferente i

III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):

Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, **cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título**. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oi*10)/Oe$$

Donde :

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de profesional con mayor número de años de titulación.
Oi : Oferta del oferente i

B. PROPUESTA TÉCNICA: 40%

I. Equipo de Trabajo (30%):

En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7** aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que este directamente relacionada con su ejecución, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$PjeOi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
Oi : Oferta por el Oferente i.

II. Análisis de Precios Unitarios (40%):

Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuyos análisis estén completos y que sean concordantes con el presupuesto de construcción por partida y el mínimo (1 punto) a los que no cumplan o no informan, lo que deberá ser debidamente identificado y justificado en el respectivo informe.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

III. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (30%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°8**). Se aplicará el puntaje mínimo a las ofertas que no cumplan o no informan (1 punto). **No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de bases.**

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
Presenta Inconsistencias	5
No Cumple o No Informa	1

C. OFERTA ECONÓMICA: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°9**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeOi} = (\text{Oe/Oi}) * 10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de menor precio

Oi : Oferta del oferente i

D. PLAZO: 20%

Corresponde al plazo total de ejecución de la obra, en **días corridos**, señalado en el **Formulario N°9 (Oferta Económica)**. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeOi} = (\text{Oe/Oi}) * 10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta con menor plazo de ejecución

Oi : Oferta del oferente i

No se podrá ofertar un plazo mayor a treinta (30) días corridos.

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) "Propuesta Técnica"**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **D "Plazo"**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **C "Oferta Económica"**.

14. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la ley 19.886**.

La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 8.8** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

El Proponente favorecido, también denominado, **contratista o adjudicatario** una, vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

15.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato**, rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra**, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario, previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de CHILECOMPRA y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiera, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación de la Obra objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

16.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

16.2 DE LOS SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley Nº 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá subcontratar sólo aquellas partidas y/o servicios que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas y/o servicios que sean necesarias de subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de las partidas y/o servicios subcontratados, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

17. DEL SISTEMA DE PAGO

17.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

17.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de un **único Estado de Pago**, al finalizar las obras contratadas, una vez efectuada la recepción provisoria, sin observaciones y previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, deberá incluir la totalidad de las partidas **totalmente ejecutadas** al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, que **no se permitirá** considerar en el estado de pago, partidas **inconclusas** o **parcialmente** terminadas.

“Asimismo una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de 30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.”

Si el adjudicatario fuere una **Unión Temporal de Proveedores**, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

17.2.1 DOCUMENTACION PARA PAGO

Se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:

- a) Copia del **Decreto Alcaldicio de Adjudicación**.
- b) Copia del **Contrato** respectivo.
- c) Copia del **decreto** que aprueba el **contrato** o **protocolización** del contrato.
- d) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el Contratista.
- e) Copia de la Garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**.
- f) Copia de la Póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil**.
- g) **Acta de entrega de Terreno**.
- h) **Estado de Avance**.
- i) **Factura** a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, domicilio: Maipú N° 330, Quillota.
- j) **Informe** relativo a observaciones en la ejecución de las obras, debidamente visado (firmado) por la Inspección Técnica de Obra.
- k) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 10 exposiciones o vista significativas), que den cuenta del avance físico de las obras.
- l) **Certificado** de la **Inspección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario, contratista o subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda
- m) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** sin observaciones.
- n) Copia de Garantía por **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento**.
- o) Certificado o copia de boleta de pago que dé cuenta por consumos básicos, incluidos empalmes provisionales por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día, si corresponde.

18. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por decreto alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO).

Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras del contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Aprobar toda partida y/o servicio a subcontratar.
- f) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- g) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.
- h) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- i) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- j) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- l) Realizar y gestionar el Acta de Recepción Provisoria.
- m) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- a) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- b) **Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- c) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra**, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.
- f) Asimismo en el contexto de la emergencia sanitaria causada por el virus COVID-19, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas.
- g) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- h) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- i) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- j) Llevar a cabo los **ensayos de materiales o elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- k) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete.
- l) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.
- m) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra.
- n) En el caso de ocurrir lo indicado en las letras l) y m), el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia y título del profesional evaluado originalmente.

- o) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- p) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica de Obras, un set de a lo menos 10 fotografías a color en formato digital (CD), del progreso de las obras, instalaciones y equipos.
- q) Colocar el o los **letreros en la obra**, en el lugar y características que determine la Inspección Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo entregado en la presente licitación.
- r) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del área intervenida, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno.
- s) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

20. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

20.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Esta multa será aplicada al **monto total del contrato**, la que será **descontada** del **estado de pago** más próximo en que incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato** si correspondiere. Con todo el monto máximo de las multas a aplicar será hasta un **5% del monto neto ofertado**.

- 1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,3% del monto total del contrato por día corrido**, por las siguientes causales:
 - a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
 - b) Por incumplimiento del profesional residente.
 - c) Por incumplimiento de la mano de obra.
 - d) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisorio).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

- 2.- **Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,3% del monto total del contrato, por día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- c) Por la no instalación del letrero de Obras.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).

3.- **Por Actuar Deficiente del Personal:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,15% del monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- a) Aceptar o solicitar dádivas.
- b) Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- h) Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

20.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de la Obra o Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al contratista por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el contratista dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al contratista y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al contratista.

El contratista una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de la Obra o Servicio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

21.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en ítemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta y contrato original, siempre y cuando **exista disponibilidad** para llevarlas a cabo.

21.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACION).

En la eventualidad que el contrato, consulte, un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas por la Municipalidad de Quillota, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

Para tal efecto, la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio al Sr. Alcalde, solicitará autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto firmado por la unidad técnica y contratista.
- e. Análisis de precios unitarios para obras extraordinarias.

La Municipalidad de Quillota, tendrá **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de ingreso del oficio en la oficina de partes para emitir un pronunciamiento en orden a requerir mayores antecedentes y/o realizar observaciones o informar que se estudiará la solicitud. La Inspección técnica de Obras, dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde el ingreso en la oficina de partes del oficio para remitir los antecedentes solicitados o responder a las observaciones.

21.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCION

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá

solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificadorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 11.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, por el plazo total de ampliación del contrato.

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

22.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 22.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará toda aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El oferente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

22.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- b. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de la **póliza de seguro**.
- c. Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.

- e. Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido el ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.
- f. Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g. Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- h. Si el contratista o su personal **demonstrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades.
- i. Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del contratista de su personal o subcontratista.
- j. Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios o constituyente y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- k. Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- l. Por **quiebra**, sujeción a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- m. Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato de Obra.
- n. Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuera sancionado con **multas** que **alcanzaren el límite máximo** previstas para estas.
- o. Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
 - I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

Estas circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica de obras (ITO) y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

22.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica de la obra, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al contratista, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del contratista, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El contratista podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

22.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

22.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

23. RECEPCIÓN PROVISORIA

23.1 RECEPCIÓN DE OBRAS

Una vez **terminada totalmente la obra**, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obras (ITO)**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Director de Obras Municipales o un representante de éste,

al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra** esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

23.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Nombre del proyecto.
- b) ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- c) Nombre y RUT Contratista.
- d) Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- e) Orden de Compra (aceptada).
- f) Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- g) Monto del contrato (IVA incluido).
- h) Plazo efectivo de Ejecución.
- i) Fuente de Financiamiento.
- j) Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- k) Fecha de Entrega de Terreno.
- l) Fecha de Recepción Provisoria.
- m) Observaciones, si las hay.
- n) Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- o) Multas, si las hubiere.
- p) Fecha de término efectivo.

- q) Fecha de Recepción Definitiva.
- r) Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- s) Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.
- t) Nombre y firma del Director de Obras Municipales.

23.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **ciento ochenta (180) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

23.4 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

24.- LETRERO IDENTIFICATIVO DE OBRAS

Se contempla dentro del plazo de 5 días corridos a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, proveer e instalar un pendón vial móvil, según formato de Manual de Vallas Subdere 2019 (el cual se adjunta). De acuerdo a punto 2 de las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

25.- DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del contratista, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la ejecución de las obras materia de la presente licitación, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el contratista.

26.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Marzo 2021.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MTT2020 DEMARCACIÓN VIAL Y OBRAS DE DESCONFINAMIENTO. URBANISMO TÁCTICO EJE CHACABUCO ZONA HISTÓRICA 1-C-2020-1625

INTRODUCCIÓN.

Las presentes Especificaciones Técnicas Generales reglamentarán la ejecución para fomentar las medidas de distanciamiento social en el eje de Calle Chacabuco. Estas especificaciones se entenderán como mínimas, de manera que cualquier omisión en estas no liberará al Contratista de ejecutar los trabajos conforme a las normas técnicas establecidas. Cualquier asunto no aclarado en las especificaciones y/o planos, deberá ser resuelto por la Inspección Técnica de la Obra.

Por otra parte, el Contratista será responsable de las reparaciones y terminaciones de las instalaciones que hayan sido dañadas voluntariamente o involuntariamente durante la ejecución de la obra, con cargo a su costo (instalaciones, cámaras, etc.).

Además, se entiende que los trabajos comprenden lo señalado en planos y/o especificaciones, debido a lo cual cualquier omisión del Contratista a este respecto, será corregida a su costa.

El Contratista deberá regirse por el Manual de Señalización de Tránsito, ya que este es el documento técnico que contiene las señales y las especificaciones de diseño y criterios para la instalación de estas, además de las normas nacionales vigentes de pavimentación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como a sí mismo a las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos atinentes y aplicables a obras de este tipo. Sin perjuicio de lo anterior se citan a continuación, las siguientes normas, que el Contratista deberá aplicar y conocer para alcanzar la calidad técnica especificada.

- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo - Versión 2016.
- Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

Las intervenciones a realizar corresponden a:

- A.- Extensión de veredas hacia la calzada de Calle Chacabuco, mediante demarcación de color
- B.- Demarcación de cruces seguros en el tramo
- C.- Demarcación en la calzada de señalética de velocidad máxima permitida
- D.- Suministro e instalación de Mobiliario urbano

A. OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se encuentran incluidos en este ítem, todos los gastos necesarios para materializar la obra y la señalización provisoria que permita un desarrollo seguro de los trabajos, así como también su mantención durante el tiempo que sea necesario para la ejecución de las obras.

1 Instalación Faena.

El Contratista debe considerar en este ítem todo lo necesario para la ejecución de la obra considerando en general todos los trámites y obligaciones que tengan relación con la obra proyectada.

Deberá considerar todos los equipamientos, servicios, sistemas de comunicación y sus consumos, etc., que estime necesarios para la adecuada ejecución de las obras, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas vigentes para este tipo de obra. De tal manera de dar cumplimiento **Decreto Supremo N° 594/00, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.**

Al término de las obras el Contratista deberá desarmar y retirar todas las instalaciones provisionales construidas en terreno dejando totalmente restituidas las condiciones originales del lugar.

Se incluye la gestión de pago de permisos.

1.1 Limpieza inicial:

Es responsabilidad del Contratista realizar una exhaustiva limpieza inicial el área de intervención que comprende barrido, retiro de materiales y/o hierbas que se encuentren en el área de intervención y llevarlas a disposición final, a objeto de obtener una superficie adhoc para recibir el tratamiento de las presentes EETT.

2 Suministro y colocación de letrero indicativo.

Las obras proyectadas, involucran una inversión menor de demarcación y semaforización, por lo que se usará un pendón vial móvil de 1x2 mts. Este contará con el mensaje que comunique el beneficio social de la obra, según formato de Manual de Vallas Subdere 2019.

Nombre de proyecto u obra en construcción

Programa de Mejoramiento Urbano
y Equipamiento Comunal junto al
Ministerio de Transporte y
Telecomunicaciones

Financia: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
y Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Inversión: 0.000.000.000 -

Fecha Inicio: dd de mayo, aaaa

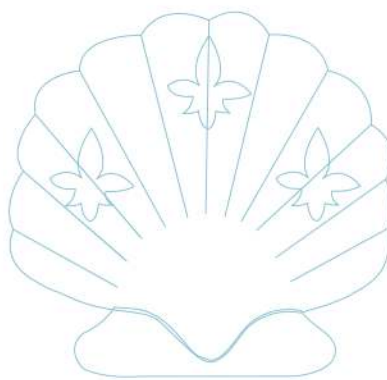
Plazo Ejecución: 245 días.

Contratista: Lorem Ipsum S.A

Municipalidad: Municipalidad de



Fotografía o render
del proyecto



3 Señalización Provisoria.

Se debe utilizar señalización transitoria, dispositivos y medidas de seguridad, que permitan canalizar los flujos de tránsito, mientras se ejecuta la obra en la vía, garantizando a los usuarios, circulación segura y accesibilidad, manteniendo siempre al menos una pista de circulación habilitada por sentido, permitiendo de esta forma conectividad de emergencia y acceso a las viviendas del sector.

Las señales verticales provisionarias instaladas y asociadas al desvío por la obra en ejecución deberán quedar ocultas hasta la habilitación del mismo, de tal forma que no provoquen confusión a los usuarios del sector.

A continuación, se indica la señalética a utilizar, no obstante, se debe chequear si existente otras señaléticas necesarias; las cuales, deben estar incorporadas en la ejecución de trabajos.

Velocidad máxima



No adelantar



Angostamiento



Banderero



Se debe complementar la señalización antes indicada con señalética que alerte “TRABAJOS EN XXX” y la distancia a ellos desde ambos sentidos de tránsito con la siguiente señal “TRABAJOS A 100 MTS”

OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN:

1. SEÑAL VERTICAL:

1.1. Suministro y Colocación de Señal Nueva, incluido poste Omega (1 poste)

Las señales diseñadas deben considerar las dimensiones y características especificadas en el Manual de Señalizaciones del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, última versión vigente, salvo en los casos en que se especifique de otra manera en los planos y/o documentos del proyecto.

Para el cálculo de la retrorreflexión se usará lo indicado en la norma ASTM D-4956-95.

Las láminas retro reflectantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito, y con los señalados en el Tópico 5.702.201 del MC-V5 en lo que corresponda tanto en el tipo y color como en los textos, orlas o ribetes, números, flechas, símbolos, etc.

La siguiente especificación corresponde a la provisión e instalación de las siguientes señaléticas:

Los elementos deben cumplir con:

Procedimiento de ejecución:

Las placas, pernos, tuercas, golillas y sistema de fijación de los postes para las señales, deberán cumplir con lo señalado en el Capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito, y con lo indicado en el Párrafo 5.702.201 del Tópico 5.702.2 del MC-V5 en lo que corresponda.

El relleno de las excavaciones para empotrar los postes de sustentación, deberá hacerse con hormigón grado H-20.

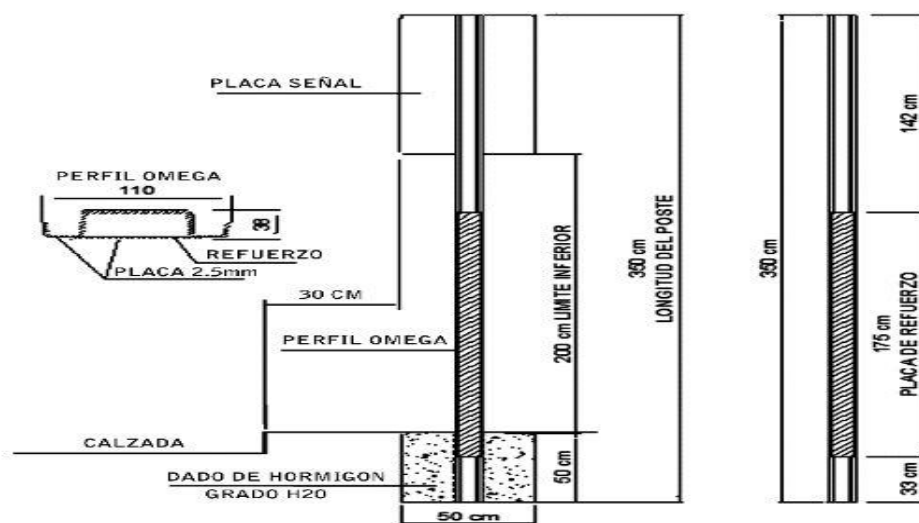
El plano frontal de la señal y el eje de la vía formarán un ángulo comprendido entre 90 y 93°, de tal modo que su visibilidad sea óptima. Se deberá tener cuidado de que las señales no obstaculicen el normal flujo de peatones y ciclistas. Previo a la instalación de las señales, se deberá contar con la aprobación de la ITO respecto de su ubicación.

Según sea el tipo de señal se deben tener las siguientes consideraciones para su montaje:

i. Señal: Placa de acero de 2,0 mm de espesor galvanizada por inmersión en caliente y poste omega. Deberán cumplir con lo establecido en la norma ASTM D 4956 y las normas técnicas vigentes del Manual de Carreteras y en el Proyecto.

ii. Poste omega: Acero Laminado en caliente, calidad comercial galvanizado por inmersión en caliente.

Con pletina de refuerzo de igual material de 1750 x 2,5 mm. de espeso



iii. Pernos

Las placas se deberán fijar a los postes con pernos zincados de 6 x 64 mm. Las tuercas también deberán ser zincadas. Ambos se ajustarán a lo dispuesto en NCh 301.

iv. Hormigón

El relleno de las excavaciones para empotrar los postes de sustentación deberá efectuarse con hormigón Grado H-20, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en la Sección 5.501, Hormigones.

Materiales:

Poste Omega (según corresponda).

Poste perfil cuadrado 50x50 de 3,0 mm con tapa superior (según corresponda).

Respectiva placa Señal (según corresponda).

Hormigón grado H-20, para anclaje (volumen según corresponda a cada caso).

Equipos:

Se emplearán los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de estos trabajos dispuestos por el contratista y visados por el ITO.

Referencia a otras especificaciones:

-Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Capítulo 5 Señalización Transitoria y Medidas

de Seguridad para Trabajos en la Vía.

-Guía de Seguridad para Trabajos en las Vías Públicas de las Ciudades de CONASET.

2. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL:

Se deberá cumplir con los requisitos indicados en el Capítulo de Demarcaciones del Manual de Señalización de Tránsito y en las presentes Especificaciones Técnicas.

2.1 Líneas

2.1.1 Demarcación pintura acrílica

A base de pintura de alto tráfico formulada con resinas acrílicas estirenadas, base solvente, excelente para cubriente, durabilidad, flexibilidad y rápido secado. Desarrollada especialmente para demarcación vial horizontal, con alta propiedades de adherencia a los diferentes sustratos, así como también una alta capacidad de anclaje de microesferas. Cumple con todas las normativas vigentes y especificaciones técnicas del manual de carreteras, MOP, Volumen N°5, edición 2012.

Antes de la aplicación del producto, asegúrese que la superficie esté bien limpia y seca, libre de polvo y otro tipo de residuos y aceites. Para mejores resultados, es recomendable el uso de máquinas apropiadas o rodillo.

- Rendimiento: 40 m² en 0.5 mm.
- Envase: 5 gal. / 18.9 ltrs.
- Dilución: Máximo 5%.
- Viscosidad: 90 / 5 UK (25°).
- Reflectancia: Sembrar 250 a 300 grs. de microesferas de vidrio por cada metro² de pintura.
- Tipo de resina: Acrílica Estirenada.
- Base: Solvente.
- Acabado: Semi Mate.
- Densidad relativa: 1,52+/-2%, a 25°.
- Adherencia a tracción: >28kg/cm².
- Sólidos en peso: 72%+/-2%.
- Espesor recomendado: 500 Micrones.
- % No-Volátiles Vehículo: 42.0.
- Tiempo de secado: Envase: 5 gal. / 18.9 ltrs.
- Almacenamiento / duración: Se recomienda almacenar 6 meses sin abrir, en un lugar fresco y seco entre 5 a 25°C.
- Info. Ambiental: Libre de Plomo, cromo, metales pesados y materiales tóxicos.

USO

Recomendada para ser aplicada en sectores de vialidad con alta densidad de tráfico, pasos peatonales, simbología, ciclovías o en zonas que se necesite alta durabilidad.

Para este caso, se considera la demarcación de piso de los correspondientes ensanchamientos de vereda. La gráfica será según planimetría.

2.1.2 Demarcación termoplástica Blanca a=0.10.

Las demarcaciones se materializarán con pintura termoplástica, que deberá cumplir con los requisitos indicados en el Capítulo de Demarcaciones del Manual de Señalización de Tránsito y en las presentes Especificaciones Técnicas.

Procedimiento de ejecución:

Tendrán un ancho de 0.10 m. Se utiliza para indicar los senderos peatonales en cruces semaforizados.

El espesor recomendado es de 2,2 - 2,5 milímetros, se debe aplicar sobre una superficie limpia, seca, libre de polvo, grasa o aceite (el prestador deberá, quitar cualquier demarcación existente que muestren restos de ellas obvias de degradación y/o la carencia de la adherencia), además deberá tomar en cuenta que no exista amenaza de lluvia, de existir, no aplicar. Cumpliendo con las indicaciones antes señaladas, se procede a homogeneizar la pintura, luego de ser aplicada realizar el sembrado con MICROESFERAS (300 a 500 gr/m²).

Las demarcaciones serán aplicadas solamente durante condiciones de tiempo seco y cuando la superficie del pavimento esté seca y libre de humedad.

Un aspecto importante a cuantificar, son las condiciones climáticas que eventualmente pueden influir de manera muy negativa a la durabilidad de los trabajos:

- Se deberá considerar no efectuar trabajos cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C o superior a 35°C, ni tampoco cuando la velocidad del viento supere los 25 km/h.
- No se realizarán trabajos de este ítem cuando las superficies se encuentren húmedas donde para determinar con certeza esta situación se calculará el respectivo punto de rocío, dejándose un registro en el libro de obra cada vez que el ITO lo determine necesario.

8) Materiales:

Pintura termoplástica del color correspondiente.

Micro esferas.

Equipos:

Los equipos a utilizar en la confección de las demarcaciones de pavimento con demarcación termoplástica deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos según lo disponga el ITO:

- Ser autopropulsado;
- Contar con un mecanismo automático de agitación incorporado;
- Contar con un mecanismo automático de control de dosis de aplicación;
- Disponer de un sistema independiente de aplicación del producto y microesferas;
- Contar con un dispositivo de control automático de espaciado y ancho de línea;
- Contar con un dispositivo de control de velocidad.

Referencia a otras especificaciones:

-Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Capítulo 5: Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía.

-Guía de Seguridad para Trabajos en las Vías Públicas de las Ciudades de CONASET.

-Especificaciones técnicas del fabricante de cada producto.

2.2 SÍMBOLOS Y LEYENDAS

Los símbolos y leyendas se emplean para indicar al conductor maniobras permitidas, regular la circulación y advertir sobre peligros. Atendiendo a su tipo, estas señales se clasifican en:

Flechas, Leyendas, Otros símbolos. Además, dichos símbolos se distinguen según sus características:

Mensaje: Estas demarcaciones pueden indicar la dirección y sentido que la circulación debe seguir en una pista, advertir sobre riesgos y en algunos casos regular la circulación.

Forma: Debido a que estas señales se ubican horizontalmente sobre el pavimento, y que por lo tanto el conductor percibe primero la parte inferior del símbolo, tantas flechas como leyendas deben ser más alargadas en el sentido longitudinal que las señales verticales, para que el conductor las perciba proporcionadas.

Color: La demarcación de flechas y leyendas es blanca, pudiéndose utilizar colores distintos para otros símbolos, siempre y cuando dichos colores correspondan a los especificados, para cada caso en particular.

Emplazamiento: Estas señales deben demarcarse en el centro de cada una de las pistas en que se aplican, con la excepción de la flecha de Advertencia Inicio Línea de Eje Central Continua. Si las condiciones del tránsito o de la vía lo hacen necesario, estas demarcaciones pueden ser repetidas a lo largo del camino, lo que otorga más oportunidades a los conductores para percibir el mensaje.

Procedimiento de ejecución:

El espesor recomendado es de 2,2 - 2,5 milímetros, se debe aplicar sobre una superficie limpia, seca, libre de polvo, grasa o aceite (el prestador deberá, quitar cualquier demarcación existente que muestre restos de ellas obvias de degradación y/o la carencia de la adherencia), además deberá tomar en cuenta que no exista amenaza de lluvia, de existir, no aplicar. Cumpliendo con las indicaciones antes señaladas, se procede a homogeneizar la pintura, luego de ser aplicada realizar el sembrado con MICROESFERAS (300 a 500 gr/m²).

Las demarcaciones serán aplicadas solamente durante condiciones de tiempo seco y cuando la superficie del pavimento esté seca y libre de humedad.

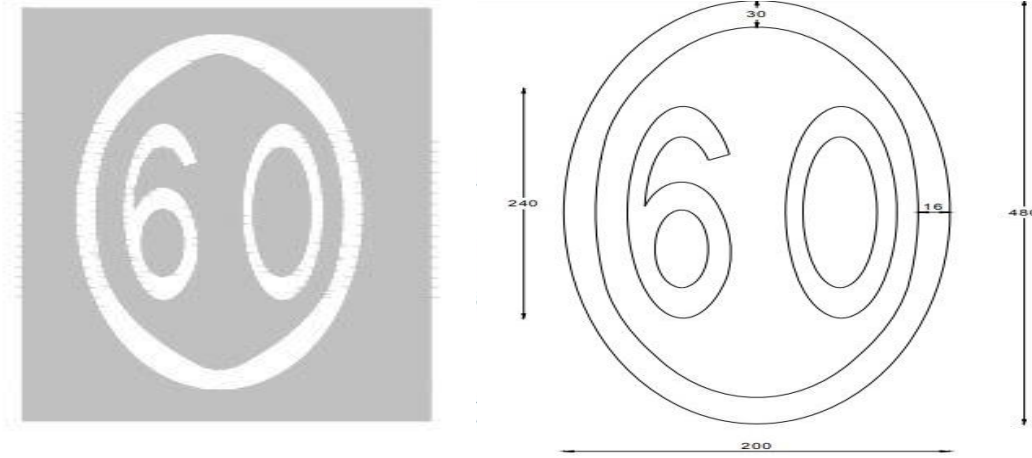
Un aspecto importante a cuantificar, son las condiciones climáticas que eventualmente pueden influir de manera muy negativa a la durabilidad de los trabajos:

- Se deberá considerar no efectuar trabajos cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C o superior a 35°C, ni tampoco cuando la velocidad del viento supere los 25 km/h. No se realizarán trabajos de este ítem cuando las superficies se encuentren húmedas donde para determinar con certeza esta situación se calculará el respectivo punto de rocío, dejándose un registro en el libro de obra cada vez que el ITO lo determine necesario.

2.2.1 Símbolos y Leyendas Blanca

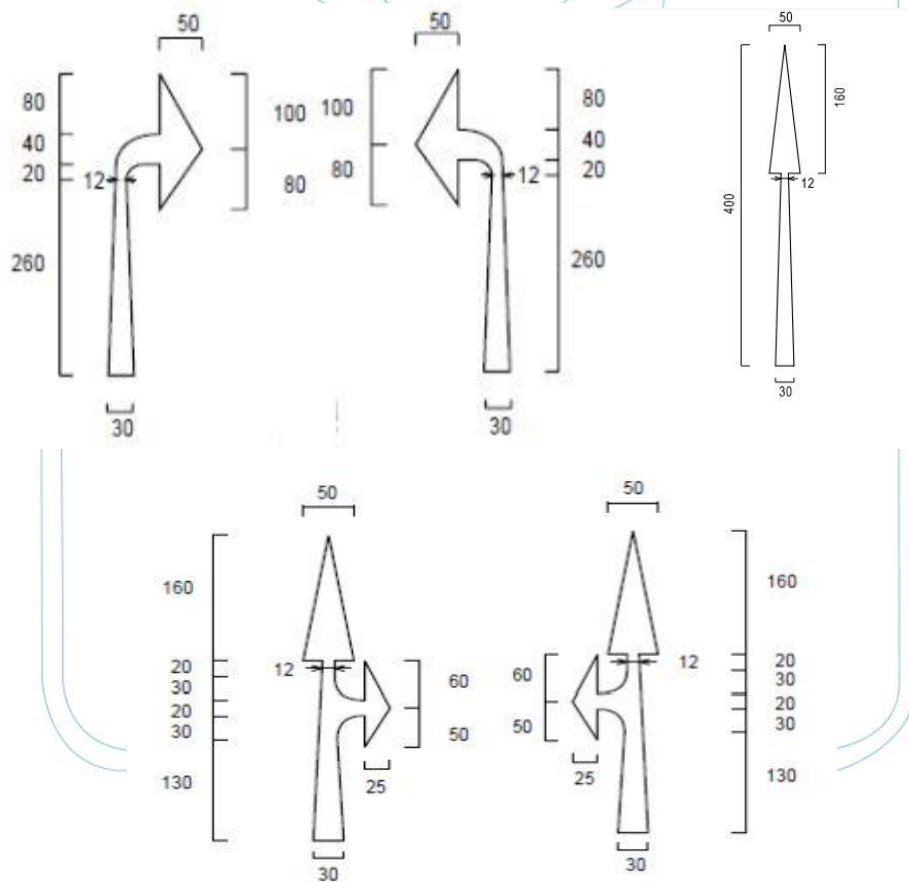
2.2.1.1 Zonas 30:

Tendrán la longitud y dimensiones que indica el Manual de Señalización de Tránsito, tal como se indica:



2.2.1.2 Flechas:

Tendrán la longitud y dimensiones que indica el Manual de Señalización de Tránsito, tal como se indica:



Cotas en centímetros

2.2.1.3 Símbolo bicicleta: Este símbolo advierte que la calzada o pista donde se ubica está destinada a la circulación de bicicletas. Dependiendo de lo que el ancho de la calzada permite, las dimensiones podrán modificarse proporcionalmente.

Este ítem considera el suministro e instalación de hitos verticales empotrados a la superficie de la calzada mediante pernos de anclaje, en los puntos indicados en los planos del proyecto. Deberá tener una altura de 1 metro desde la calzada hasta la parte superior del bolardo.

Procedimiento de ejecución:

Deberán ser puestas a 20 cm del eje de la línea continua que delimitará el área de la intervención, con la finalidad de proteger a los peatones que circulen por el interior de la intervención de los automóviles que circulen por las calzadas, con un distanciamiento continuo variable entre ellas, definida en las láminas del proyecto.

La sujeción se efectuará mediante pernos de anclaje.

Referencia a otras especificaciones:

- Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Capítulo 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía.
- Guía de Seguridad para Trabajos en las Vías Públicas de las Ciudades de CONASET.
- Especificaciones técnicas del fabricante.

3.3.3 Suministro y colocación de jardineras

El suministro e instalación de jardineras en las zonas indicadas en los planos. Estas jardineras serán de madera y su tamaño será de alto 50 cms, ancho 30 cms y largo 110 cms. Las que iran ancladas a piso con pretina metálica.

4. Aseo y Entrega Final

Finalizados los trabajos, es responsabilidad del contratista el retiro de todo material que pudiera haber quedado amontonado en la vía pública y limpiar de acuerdo a lo especificado e instruido por el ITO.

El contratista deberá dejar el área de intervención libre de todo escombros y/o material utilizado o extraído durante la ejecución de las obras.

MACARENA CATALAN OLIVARES
INGENIERO CONSTRUCTOR
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO
E INNOVACION. SECPLAN

DARLEN CESPEDES REYES
ARQUITECTO
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO
E INNOVACION. SECPLAN

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1**

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DECLARACION JURADA SIMPLE
FORMULARIO N° 2

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Planimetría.
 - Consultas y Aclaraciones si las hubiese.
- Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3) Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización de las obras materia de la presente licitación.
- 5) Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES
FORMULARIO Nº 3

Nº DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Si No: Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- Si No: He sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años.

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

CURRICULUM DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº 4

Nº DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, **punto 9.1 letra e) Curriculum del Proponente:** declaro con relación a los contratos de construcción, ejecutados o en ejecución a la materia de encargo en los **últimos 3 años**, lo siguiente:

AÑO	NOMBRE DEL CONTRATO	M² (METROS CUADRADOS) CONSTRUIDOS	MONTO (\$) DEL CONTRATO	MANDANTE

Nota: Los contratos informados, se deberán acreditar mediante copias de contratos, decretos de adjudicación, órdenes de compra, certificados de recepción de dichos trabajos. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con respectivo respaldo. Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRAS

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO PARTICULAR	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

FIRMA DEL PROPONENTE

CARTA COMPROMISO SIMPLE
PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N°6

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MTT2020 DEMARCACIÓN VIAL Y OBRAS DE DESCONFINAMIENTO URBANISMO TÁCTICO EJE CHACABUCO ZONA HISTÓRICA QUILLOTA", COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DE LA OBRA COMPLETA HASTA SU RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

FIRMA JEFE DE OBRAS

Quillota,

**EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO Nº 7**

Nº DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.2 Módulo Anexo Técnico letra i) Equipo de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del proyecto denominado: **“MTT2020 Demarcación Vial y Obras de Desconfinamiento Urbanismo Táctico eje Chacabuco Zona Histórica Quillota.”**

ITEM	TPO DE MANO DE OBRA		ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
	CALIFICADA	NO CALIFICADA		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
...				
...				
TOTAL				

Nota: Por tratarse de un formulario digital, el proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°9**

N° DE ADQUISICION	
NOMBRE DE LA LICITACION	

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA MATERIA DE LA PRESENTE LICITACION EN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO (VALOR NETO SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el **monto total de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- AL MONTO SOFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	10,75% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor de la oferta Impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN EL PLAZO DE _____ (DIAS CORRIDOS), EL QUE COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

FIRMA DEL PROPONENTE

CUARTO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Jessica Cristi Jarufe, Profesional del Depto. de Ingeniería, Vialidad y Movilización Municipal o quien le reemplace.
- Sra. Ximena Valdivieso Arza, Jefa de la Unidad de Desarrollo Urbano e Innovación Municipal de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Sr. Javier Cisternas Donoso, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

SEXTO: **N MBRASE** a la Sra. Mar a Pilar Quezada Guerrero, Profesional del Depto. de Ingenier a, Vialidad y Movilizaci n Municipal, como Inspecci n T cnica de Obras del proyecto denominado "MTT2020 Demarcaci n Vial y Obras de Desconfinamiento Urbanismo T ctico Eje Chacabuco Zona Hist rica Quillota".

S PTIMO: **ADOPTEN** la Direcci n de Obras, Depto. de Ingenier a, Vialidad y Movilizaci n Municipal, Unidad de Desarrollo Urbano e Innovaci n Municipal y la Secretar a Comunal de Planificaci n, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. SECPLAN
2. Jur dico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. DOM
6. ITO Ingenier a, Vialidad y Movilizaci n Municipal
7. Unidad de Desarrollo Urbano e Innovaci n Municipal
8. Presupuesto
9. Secretar a Municipal.